



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004951-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a número de informes emitidos por la Junta de Castilla y León en el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. José Francisco Martín Martínez, PE/004951, relativa a número de informes emitidos por la Junta de Castilla y León en el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./004951, formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “informes emitidos en el ejercicio de la tutela financiera”.

En contestación a la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo lo siguiente:

Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la normativa estatal aplicable a las funciones relativas a la competencia de tutela financiera de las entidades locales de la Comunidad, asumida estatutariamente con la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, preveía la emisión de los siguientes tipos de informes por el órgano que ejerce la tutela financiera:

- Informes del artículo 18.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Se han enviado a la secretaría de la Comisión Nacional de Administración Local



los informes que esta secretaría ha solicitado en aplicación de este artículo, uno por cada año.

- Informes del artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No se ha emitido ninguno.

En cuanto a los informes previstos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el ejercicio de la tutela financiera, hasta la fecha no se ha emitido ninguno.

Valladolid, 11 de marzo de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.